

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 45 minutos: pónese á las 7 y 15 minutos.

San Alejo confesor.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Reales órdenes.

Teniendo presente S. M. la REINA Gobernadora que ni el tribunal supremo de Hacienda, ni la sección del mismo ramo del Consejo Real pueden expedir los títulos que se libraban por el extinguido Consejo supremo de Hacienda á favor de las personas nombradas para servir intendencias, ó agraciadas con los honores de esta clase de destinos; ha tenido á bien resolver que dichos títulos se expidan en lo sucesivo por la secretaría del Despacho de mi cargo, y que la dirección general de Rentas examine y apruebe los expedientes de fianzas de los intendentes; de acuerdo con la contaduría general de Valores. De Real orden &c. Dios guarde &c. Madrid 4 de mayo de 1834.—Imaz.—Sres. directores de Rentas.

Habiendo dado cuenta á la REINA Gobernadora del expediente instruido con motivo de las dudas ocurridas á la contaduría general de Distribución para cumplir la Real orden de 21 de noviembre del año último, que trata del abono de sueldos á los empleados jubilados y cesantes, procedentes del antiguo resguardo; se ha servido S. M. resolver que se lleve á efecto la citada Real orden; en la inteligencia de que los expresados empleados se hallan sometidos á tres clases: 1.ª La de jubilados por incapacidad física que gozan un señalamiento como recompensa de justicia, estricta é invariablemente designado en el reglamento de jubilaciones; 2.ª Las de los propiamente cesantes, llamados á virtud de soberana disposición á ser clasificados, los cuales antes habían recibido señalamiento de un haber provisional, que después sería exactamente determinado conforme á las reglas fijas y concernientes á la clasificación de los empleados de Real Hacienda; y 3.ª La de los despedidos con mala nota ó por corrupción, que disfrutaban por piadosa generosidad un señalamiento nunca susceptible de aumento, y que solamente en caso de vindicarse, podrán ser considerados de segunda clase. Y enterada al mismo tiempo S. M. de que es justo equiparar á todos los empleados de la Real Hacienda en la interina percepción del haber con que se les auxilia durante las clasificaciones, ha tenido á bien mandar que los empleados del antiguo resguardo, pendientes de clasificación ó jubilación, solo perciban desde 1.º de enero del corriente año la 4.ª y 5.ª parte de sus respectivos haberes, según está señalado por la Real orden de 24 de diciembre de 1831. De Real orden &c.—Madrid 11 de mayo de 1834.—Imaz.—Sres. directores de Rentas.

ESPAÑA.

Madrid 8 de julio.

Si en medio de los extraordinarios y aciagos acontecimientos que han afligido á toda Europa se puede

conjeturar hoy acerca del resultado de la presente crisis, podemos creer, sin salir del círculo del interés general, que todas las negociaciones de la política tienen por objeto conservar la quietud y tranquilidad de los pueblos, y mantener la confianza y serenidad de los gobiernos. Tal es la base de todos los acuerdos en que se fundan las esperanzas de la prosperidad y de paz que España se promete, y de que tanto necesita para remediar sus males y para reponerse de los pasados desastres. Desde que se verificó la alianza de Inglaterra y de Francia los vaticinios de los hombres de estado fueron favorables y anunciaron que tan importante acontecimiento envolvía miras ulteriores en beneficio de la Península. Desde entonces se conoció también que la cuestión portuguesa abriría el camino para realizar los planes que se habían concebido, y que debían manifestarse en toda su estension al desenlace de tan importante suceso.

La marcha que llevan las cosas nos aproxima al término de las circunstancias; el lugar que tenemos en ellas no permite que se deje de contar con nosotros en uno ú otro sentido, y así no puede equivocarse la dirección que debemos tomar en estos momentos. España pues, sin olvidar nuestra verdadera situación, debe fijar un sistema que esté de acuerdo con el plan trazado para el equilibrio del mediodía de Europa.

Todos los esfuerzos que intente hacer una facción apogada á sus goces y comodidades, para defender los intereses de una causa desesperada y fallada definitivamente por el tribunal de la conveniencia pública, serán reprimidos y castigados ejemplarmente. Nada puede detener ya el cumplimiento de los concertos entre los gobiernos legítimos, ni diferir la realización de las nobles miras en que están fundados. Pueden aquellos pues, entregarse sin ningún temor á poner en planta todas las medidas que reclama la situación particular de cada reino, y que no alteren los designios de la política, dirigidos en primer lugar á conservar la paz general.

España que ve acercarse el día de la reunión de las Cortes generales de la monarquía que con arreglo á sus leyes ha convocado la prevision y sabiduría de la augusta Gobernadora del reino; España que se felicita con la acertada eleccion de procuradores que se ha hecho en todas partes para formar el gran consejo de la nación; España en fin, que cuenta con tantos ejemplos suyos y ajenos, no puede ser engañada ni estraviada de la senda verdadera que le conviene seguir en momentos tan clásicos, ni dejarse arrastrar por el peligroso prestigio de las clases privilegiadas, ni por el falso brillo de alucinadoras teorías, para ser después víctima de los intereses particulares ó de las miras ambiciosas.

Ni anarquía ni despotismo, este es el clamor general, éste es el sentimiento de todos los corazones; y estos votos se cumplirán sin duda, pues en tan feliz terminacion están combinados los intereses de todas las clases de la sociedad, porque los hombres podrán ocuparse libre y tranquilamente de su bienestar, los pueblos hallarán los medios de sus progresivas mejoras, y España bajo tan felices auspicios desarrollará la inmen-

sa riqueza de su territorio, y se aprovechará de todas las ventajas de la privilegiada posición que le ha marcado la naturaleza, y de todos los bienes que le ofrece la feracidad de su suelo, la benignidad de su clima y el particular carácter de sus naturales.

Alimenten en buen hora sus sanguinarios cálculos los implacables enemigos de España con las ridículas quimeras que inventan para entretener las esperanzas de sus crédulos partidarios; publiquen, si así les acomoda, que su pretendido rey ó emperador ha burlado el objeto del tratado de la cuádruple alianza, resistiéndose á suscribir á las condiciones que se le han presentado; y vociferen por último las mil promesas y ofertas con que cuentan por parte de los gobiernos del norte para continuar la carnicería y atrocidades que se cometen en nombre de tan piadoso rey en Navarra y las provincias Vascongadas. Tales invenciones aun cuando pudieran tener alguna realidad, ¿de qué modo se efectuarían si ya se han agotado los medios pecuniarios con que hasta hoy han contribuido los creyentes, y si esos poderosos gobiernos con que se pretende asustarnos, necesitan para ellos mismos los socorros que no están ciertamente en el caso de poder dispensar á nadie? ¿Con qué rentas cuenta además aquel mal parado emperador cuando haya dado lugar á que las Cortes castiguen su traición, y le despojen en los bienes que en calidad de infante de España le pertenecen en la Península?

Grande necesidad sería sin duda, si nos propusiéramos rebatir las maliciosas aberraciones de los embaucadores carlistas. Dejemos al tiempo el cuidado de desengañar á los que de buena fe puedan estar alucinados. Entretanto observaremos que el porvenir de nuestra patria descansa en fundamentos mas sólidos y seguros, en combinaciones de una política que abraza los intereses recíprocos de las naciones y de los gobiernos que felizmente las rigen.

Noticias extranjeras.

PORTUGAL.—Lisboa 19 de junio.

Poco antes del embarco del infante don Carlos en Aldea-Gallega, S. M. I. el duque regente le escribió, así como á la princesa de la Beira, su hermana, asegurándoles que tendría el mayor placer en suministrarles de sus fondos particulares el dinero que pudiesen necesitar. Pidió aquel Príncipe primero ir á Italia, lo que no se le permitió, pidió despues la licencia de residir en Holanda, la que tambien se le rehusó. Se le dejó la elección de vivir en Francia ó Inglaterra, bajo la promesa solemne de no acercarse nunca á las fronteras españolas, ni hacer por correspondencia tentativa alguna para volver á escitar á los partidos, y por consiguiente la guerra civil, cuya promesa juró en presencia de los embajadores del Rey de los franceses y de S. M. B.

Estando á Bordo del *Donegal* don Carlos y su familia, la infanta doña Ana, marquesa de Loulé, vino á bordo para visitar á sus dos hermanas y á don Carlos, con quienes comió; pero siendo esta la primera vez que don Carlos y su familia se sentaban á la mesa con personas que no eran príncipes ó princesas, no pudo menos de notar y espresar su sorpresa al ver la soltura, libertad y desahogo con que el capitán Fenshaw, oficial de servicio, tomó parte en la comida, haciendo los honores de ella como verdadero inglés, es decir, con una hospitalidad del todo independiente.

—La única propiedad privada que posee don Miguel en Portugal da una renta de 400000 y pico de rs. vn.; habiéndose aplicado poco tiempo ha sus demas fincas, como el infantado y otras, á las necesidades del estado. Las joyas de la corona, por él restituidas, se valúan en poco menos de 40 millones de rs. vn.

El nombramiento del conde de Toreno para el ministerio de hacienda de España ha producido aquí una satisfacción general. La constancia con que ha defendido en todo tiempo la libertad constitucional, sus brillantes talentos y su carácter emprendedor, firme y decidido son otras tantas garantías de que se afirmará y estrechará la union de este reino con nuestro limítrofe de España mientras el Sr. conde forme parte del ministerio español, facilitándose cada dia mas la comunicacion entre ambos países con utilidad recíproca, y contribuyendo á preservar sus instituciones liberales de cualquier tentativa que pudiera hacerse para cercenar su justa libertad.

Mucho se ha estrañado en esta que no se halle el nombre del general Mina en la lista de los Próceres; principalmente si se observa que en ella se hallan comprendidos los de otros sugetos no tan conocidos de los amantes de la independencia y libertad de su patria.

El carlista español Negrete ex intendente, se halla en esta. Parece que no quiere regresar á su patria ni tampoco residir en el depósito de Torres Novas.

Este gobierno se ocupa incesantemente en publicar y llevar á debido efecto muchos decretos dirigidos á fomentar este país, poniendo en movimiento los recursos que estaban entorpecidos ó ignorados.

Se ha mandado depositar en el banco de Londres el total de la deuda del Brasil, que ascenderá á unos ocho millones de pesos fuertes, para aplicarla, hasta adonde alcance, al pago de los empréstitos portugueses hechos en Inglaterra.

Esta tarde se hará á la vela para Londres el barco de vapor *Royal Tar*, en el que va el Sr. Mendizabal. Este caballero volverá á Lisboa cuando se abran las Cortes.

Esta mañana se ha verificado la venta de algunos bienes eclesiásticos de los que se enagenan por orden del gobierno. En la subasta han estado muy animados los compradores.

El puerto de Funchal en la isla de la Madera ha sido declarado puerto de depósito.

Noticias diversas.

—Antes de ayer tarde á las cuatro y media se manifestó fuego en la calle de San Cristóbal, en el depósito de drogas de la casa de Traviñas. Este incidente no ha causado desgracia alguna ni pérdida de consideracion.

—El 21 del corriente salió del puerto de la Coruña para el de la Habana el bergantin español *Fernando VII*; conduce 120 facciosos de los aprehendidos en Castilla la Vieja, y uno de la faccion de Lopez, que todos van á espiar su delito con arreglo á lo dispuesto por el gobierno, sirviendo en los regimientos expedicionarios que guarnecen la Isla de Cuba. Aun quedaban otros que se hallan en el mismo caso, esperando que haya buque para seguir el mismo destino que sus compañeros.

—El Boletín Oficial de Cáceres, al dar la lista de los procuradores del reino elegidos en aquella provincia, anuncia que al publicarse la elección entre aquellos patriotas, circularon de boca en boca mil vivas á las dos augustas Reinas, á las libertades patrias, al Estatuto Real, á las Cortes, á los procuradores de la provincia y á los electores que los habian nombrado. Rebosando el entusiasmo en todos los corazones, se dispusieron á manifestar su satisfacción con regocijos públicos, como se verificó, pasándose todo en el mayor orden y con demostraciones de la mayor alegría. A las dos de la mañana se dirigió toda la concurrencia á casa del Sr. Carrasco, á quien la provincia acaba de dar el mas claro testimonio del aprecio y confianza á que tan justamente se ha hecho acreedor.

por su constante decision, por su no desmentida firmeza, y por los sacrificios que ha hecho durante una larga época en favor de la provincia, y de la causa de la nacion y la libertad. Las puertas de su casa se abrieron, y el baile continuó allí hasta el amanecer, hora en que los asistentes regresaron á la plaza por el mismo orden, y se separaron entre patrióticos vivos.

— Profesores de gran mérito han escrito contra el contagio del cólera, y la opinion general se ha pronunciado en este sentido al ver la ineficacia de los cordones y de las medidas sanitarias hasta ahora adoptadas. Mas aunque el punto sea dudoso, las gentes se resentirán siempre de que se dicten resoluciones que causan daños ciertos á la industria, y dificultad de comunicarse á los que viviendo en diferentes parages, estan unidos por vínculos de sangre, de amistad ó de intereses.

Una de las medidas que acaso surte menos efecto bajo el aspecto médico, y que causa perjuicios de gran monta á veces, es la picadura de las cartas y el mojarlas con vinagre. De este modo de purificar se puede decir que ensucia mas que limpia, pues da asco tomar en la mano las cartas y pliegos, y alguna vez hay dificultad ó imposibilidad de leerlos. Pero lo que todavía hace mas perjudicial esta operacion es que se inutilizan manuscritos importantes que van por el correo, y aun documentos originales del mayor valor. ¿Y qué diremos de los expedientes de secretaría con diplomas y escrituras del mayor interés, si al pasar desde Madrid á la Granja sufren igual picadura y remojo que la correspondencia pública? Creemos que si el gobierno de S. M. decide el que cesen los cordones militares, suprimirá tambien la purificación de las cartas, con lo cual ademas de ganar el servicio público, se ahorrarán no pequeños gastos de vinagre, mozos, instrumentos y otros que son conguientes cuando median cuentas de gastos extraordinarios.

— Muchas son las personas que alarmadas con demasiada ligereza salieron de Madrid huyendo de una epidemia que hasta ahora nadie ha visto, y han tenido que volverse porque no les han permitido pasar sin cuarentena los destacamentos sanitarios. Acabamos de hablar con dos sugetos que habiendo salido hoy en la diligencia que debia pasar por Guadarrama, los detuvo allí con los demas pasajeros el cordon militar, obligándolos á hacer nueve dias de cuarentena en medio del campo sin mas alimentos que los que ellos tragesen: los dos viajeros no tuvieron por conveniente sujetarse á tantas incomodidades, y se volvieron á Galapagar distante legua y media con sus equipages al hombro despues de haber perdido el pago de sus asientos de la diligencia. En Galapagar no encontraron cama ni cena, y acaban de llegar á Madrid tan contentos como puede figurarse el lector. Consuélese con que tal vez espera peor suerte á los que se han resignado á hacer la terrible experiencia de pasar nueve dias á la intemperie con lo cual probarán en efecto que son inaccesibles al cólera y á cualquiera otra enfermedad. Sirva esto de leccion á los que piensan todavia en abandonar sus hogares para esponerse á semejantes incomodidades y tropelías.

— Se han dirigido los oficios correspondientes á los próceres del reino que se hallan fuera de la corte, incluso los capitanes generales de las provincias, para que se hallen en Madrid el 18 de este mes á fin de que puedan asistir á la sesion real que se ha de celebrar el 24 del mismo.

— En carta que recibimos de *Morella*, con fecha del 28, leemos lo siguiente: «Los facciosos se presentan diariamente y se acogen á los repetidos indultos que el general Hore considera oportuno prodigar. En pocos dias se han entregado mas de 60, pero de estos solo 6 con armas: los demas las dejan ocultas para tomarlas á la primera ocasion favorable. La mayor parte de ellos llevan retratado en su semblante el crimen de la traicion y de

la mala fé; y el que menos está manchado con la sangre de los visjeros que pocos momentos antes han robado y asesinado. En Alcañiz se han presentado sobre 300, y el Gobernador los tiene encerrados en el Castillo trabajando en las obras y dándoles dos buenos ranchos. Solo existen en esta provincia dos facciones; la una de 20 hombres, y la otra de 100 y tantos mandada por un capellán que llaman Cabrera. Este hombre perverso, que huye apenas de las bayonetas de los leales defensores de Isabel II, ha cometido hace dias el crimen mas espantoso. Despues de haber saqueado cinco casas de las mas principales de un pueblo de estas cercanías aprendió siete jóvenes de las mismas que ostentaban todos los encantos del pudor y la hermosura; y despues de haber saciado sus deseos en meangia de la humanidad y en ultraje de la religion, las entregó á los infames satélites que le acompañan. Dos de estas desgraciadas víctimas han muerto, y las otras segun el estado en que se hallan, dejarán de existir muy pronto.» ¡Que horror! La pluma se estremece en nuestras manos al trasladar á las columnas de nuestro periódico un hecho tan escandaloso. Mil veces hemos dicho que los criminales no se corrigen con indultos: mientras existan harán lo mismo tarde ó temprano: el hombre avezado á seguir la senda de los delitos no la abandona sino cuando muere. En muchos casos la clemencia trae los mas funestos resultados.

— El periódico que se publica en Francia titulado *La Eleccion*, refiere que el general Harispé ha escrito al virey de Navarra, diciéndole entre otras cosas, que espera que muy en breve Zumalacarrégui y los suyos espíaran el asesinato del desgraciado Odonnell, y los muchos males que con su rebelion han causado á su patria.

— El sábado último el Escmo. Sr. ministro de lo Interior acompañado del señor corregidor de esta villa pasó á visitar los edificios destinados á las sesiones de Próceres y procuradores del reino. S. E. quedó satisfecho de lo adelantadas que se encuentran dichas obras, y en estado sin duda de hallarse completamente habilitadas para el importante objeto á que estan destinadas, y que ha de dar principio el 24 del corriente. Tenemos motivos de creer que la primera sesion general con asistencia de los individuos de ambos estamentos, deberá verificarse en el salon de los Próceres, al menos tal parece ser la idea del momento, que solo variará á quererse dar lugar á la mencionada sesion en un local que tenga mas amplitud para la reunion en dicho dia de ambos Estamentos.

PALMA.

Orden general del 16 de julio de 1834.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 3 del actual me dice lo siguiente: — Escmo. Sr. — Consiguiente á lo que dije á V. E. en Real orden fecha 27 del próximo pasado acompaño á V. cincuenta ejemplares de la instruccion sobre higiene militar aplicada al cólera-morbo, é igual número del dictámen dado acerca de la misma enfermedad por la Junta superior gubernativa de medicina y cirugía en 27 de agosto último. S. M. quiere que V. E. distribuya dichos ejemplares entre las tropas que se hallan bajo su mando á fin de que todos los cuerpos y destacamentos notables puedan tener á la vista dichos documentos, cuidando V. E. de que se cumplan las reglas prescriptas en la citada instruccion mientras otra cosa no se le prevenga. S. M. quiere ademas que sin omitir los demas medios que el celo de V. E. le sugiera en beneficio de la salud y conservacion de las tropas disponga V. E. que al primer recelo de invasion que se advierta, sobre todo en las grandes poblaciones de ese distrito, se reconozcan los cuarteles y cuerpos de guardia por una comision compuesta de un gefe que nombre V. E. ó el comandante de armas local, segun los casos, del coman-

dante ó de otro oficial de ingenieros y de un comisario de guerra, con asistencia del facultativo de cada cuerpo y conocimiento de los gefes de estos; á fin de determinar el número de individuos que podrán permanecer en cada una y dictar las medidas oportunas para la ventilacion de dichos edificios y para mejorar el estado de los calabozos, letrinas, cocinas, y demas que convenga; pudiendo procederse á los pequeños reparos ó blanqueos que sean indispensables en caso de calificarlos de tales y como de inmediata urgencia el cuerpo de ingenieros por el método que está prevenido para esta parte de su servicio especial: 2º la misma comision propondrá los edificios que sean precisos para dar la necesaria amplitud al alojamiento de las tropas, elijiéndolos situados á la inmediacion ó hácia el contorno exterior de los pueblos como conventos ú otros que por su capacidad y situacion parezca mas á propósito para dicho objeto; á que se aplicarán con la debida circunspeccion y solo cuando lo exija una necesidad absoluta el celo; del mismo modo se cuidará de la preparacion de hospitales militares provinciales donde no los hubiese y fuese necesaria esta medida: 4º asimismo dispondrá V. E. que en las guarniciones donde se hallen regimientos ó al menos batallones reunidos haya constantemente un facultativo de guardia en su cuartel respectivo, tomándose por tocante á los destacamentos y secciones numerosas de tropas las disposiciones necesarias para que no carezcan de los prontos y eficaces auxilios del arte si llegasen á ser acometidos de la enfermedad de que se trata. Igualmente dispondrá V. E. que se señale en los cuarteles un aposento especialmente destinado para reconocer á los enfermos y determinar su traslacion al hospital ó casa donde deban curarse: 5º que en los pueblos invadidos ó que se hallen en estado sospechoso se haga uso de la cal en las letrinas y del agua clorurada en los casos que previene la instruccion procediendo con la debida economía en este gasto que anticiparán los cuerpos, mientras se resuelve por medida general sobre su abono: 6º finalmente quiere S. M. que se ande con mucho esmero de que el alimento del soldado sea sano y de buena calidad; y se eviten fatigas inútiles á la tropa, que esta use precisamente por la noche y unadregada del capote; que se disminuyan las horas de facion á los centinelas y que se redoblen la vigilancia y el celo para evitar los excesos é irregularidades que tan funestas pueden ser; ya preparando la invasion del mal, ya observando sus desastrosos efectos. De Real orden los digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento, siendo la voluntad de S. M. que V. E. me dé parte todos los correos del estado sanitario de las tropas que se hallan bajo sus órdenes, con arreglo á los formularios que en general están admitidos para las corporaciones civiles y que diariamente se publiquen en la gaceta.

Lo que se hace saber en la orden general de este dia, para noticia y conocimiento de las guarniciones de este distrito.—El Conde de Montenegro.

Orden de la plaza del 16 para el 17 de julio.

Gefe de dia el teniente coronel D. Ramon Arajol, capitán del regimiento infantería de Soria.—Parada Soria y Provincial, hospital y provisiones Soria.

De orden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

Funcion de iglesia.

Hoy en la iglesia de PP. carmelitas á las 10 unos particulares congregados obsequiarán á la Sma. Madre la Virgen del Carmen, con officio que cantará la música y sermón que dirá el R. P. Fr. Jaime Lladó dominico y Lr. de moral en su convento de Palma. Y á

las 7 de la tarde empezará la oracion mental patente del Santísimo, y seguirá en los dias 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

Reales Loterías.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 31 del presente mes de julio, sea bajo el fondo de 52000 pesos fuertes, valor de 26000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 802 premios 39000 pesos fuertes, incluidas las dos aproximaciones, en la forma siguiente.

Premios.	Pesos.
1 de 8000	8000
2 de 2000	4000
4 de 1000	4000
800 de 400	320000
31 de 100	3100
47 de 60	2820
60 de 20	1200
641 de 16	10256
Aproximaciones de 12 pesos para el anterior y posterior al de 8000.	
24	
802	
39000	

Los billetes estarán de venta desde hoy en esta Administracion y demas parages anunciados. Palma 17 de julio de 1834.—Ramon Fidel de Moragas.

Real lotería moderna.

Noticia de los números que han salido premiados en el sorteo de 7 del corriente despachados en esta administracion.

Números.	Premios.
433	16 Pesos fuertes.
5982	16
7311	16
11871	16
13334	16
17154	16
21730	16

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 12 del corriente.

De Argel el laud san José su patron Juan Sitjes, en lastre: queda en observacion. De Mahon el id. san Antonio, su patron don Jaime Ignacio Juan, en id. De id. el javeque Soltero, su patron Antonio Bauzá, en id. Fondeada el 13. De Ciudadela el id. Virgen del Rosario, su patron Antonio Servera, en id. Fondeadas el 14. De Barcelona el id. Carmen, su patron Nicolas Vivó, en id. y balija: queda en observacion. De Oran el laud san José, su patron Juan Bosch, en id.: queda en id. Fondeada el 15. De Barcelona el paquete de vapor el Balear, con 18 pasajeros y géneros: queda en id.

Despachadas el 12.

Para Barcelona el paquete de vapor el Balear, con géneros y balija. Para Valencia el javeque san Bernardo, su patron Antonio Pons, en lastre. Id. el 15. Para Ciudadela el id. san Cayetano, su patron José Síntes, con salvado y géneros. Para Valencia el laud Carmen, su patron don Juan Terrasa, con cerdos.

Avisos de particulares.

El director del neorama ó viaje de ilusion avisa que hoy se varia por última vez el espectáculo con dos vistas y son: vista de la plaza de armas de la Habana y la de la ciudad de Argel con su ejército frances.